



SCQ/dgs

CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA

Conforme al “Reglamento de creación de los Órganos de la Reserva de la Biosfera y Acuerdo Plenario (Anexo) 2 de Noviembre de 2011” “el Consejo Científico, se regula, como órgano que establece un seguimiento y evaluación permanente de las acciones e iniciativas y que fundamente las actuaciones sobre criterios científicos tanto en materia de conservación como el ámbito del desarrollo sostenible”.

Por tanto, podemos establecer que los criterios de elección de los miembros del Consejo Científico deben configurar un perfil en cuya composición permita abordar, con garantías de conocimientos las recomendaciones y funciones de la Reserva de la Biosfera y abarcar el Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

Criterios:

- Formación académica.
- Currículo Académico y profesional.
- Trayectoria profesional y académica en puestos directivos o departamentales.
- Capacidad, apoyo y asesoramiento a proyectos demostrativos de sostenibilidad y conservación.
- Que representen la pluralidad de la sociedad grancanaria.
- Que reflejen las áreas temáticas en el ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de diciembre de 2012

EL jefe de Servicio Medioambiente y Emergencias

Santiago Caro Quintana

